

## BASES PROMOCIÓN A OPERADORES

### “CAMPAÑA ACTIVA TU CAJAVECINA”

#### **Primero: Antecedentes Generales**

La Sociedad de Servicios Transaccionales CajaVecina S.A., en adelante indistintamente “CajaVecina”, dentro de su plan comercial, tiene como objetivo incentivar a los operadores que no se encuentran realizando transacciones a que reactiven sus comercios, con el fin de aumentar la red disponible para los clientes que requieran utilizar el servicio.

Con este objetivo, CajaVecina pagará un incentivo monetario, en adelante “comisión adicional”, a los operadores de CajaVecina que reactiven sus operaciones con un mínimo de 60 transacciones mensuales. La comisión adicional será un monto único de \$20.000 + IVA por cada mes de vigencia de la promoción, independiente de la cantidad de transacciones que realice por sobre ese mínimo de transacciones definido.

Las Bases de esta promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

#### **Segundo: Condiciones de participación**

Participarán todos los operadores de CajaVecina que posean Estado Vigente o Inactivo (por motivos de Incontactabilidad, Renuncia del Comerciante, Desistió del modelo, Vacaciones y Problema personal), tengan una fecha de inicio de servicio CajaVecina anterior al 31 de diciembre 2023, la máquina no forme parte del proyecto “Entrega de Segundas Máquinas” y que, al día 29 de mayo, hayan registrado su última transacción en CajaVecina en una fecha anterior al 30 de abril de 2024.

Se considerará la participación por máquina POS, es decir, si un operador cuenta con más de un equipo, se considerarán para la participación de esta campaña, solamente aquellos que cumplan con las Condiciones de participación, pudiendo ser una o más máquinas POS las que participen.

Recibirán una comisión adicional aquellos operadores que cumplan con las condiciones de participación y realicen un mínimo de 60 transacciones de CajaVecina mensuales durante la vigencia de la campaña. Se considerarán las transacciones mensuales totales, excluyendo las transacciones incorrectamente efectuadas y aquellas estimadas “abultadas” por CajaVecina, esto es, aquellas efectuadas por el operador a cuentas personales o de terceros con el fin de aumentar ficticiamente el volumen de transacciones para recibir una mayor comisión. Asimismo, se deja constancia también que las transacciones administrativas, tales como impresión de lista de convenios, inicio de sesión, cierre de terminal, consultas de cuenta comercio, consulta de pago de servicio, entre otras, tampoco serán consideradas para efectos de esta campaña.

### **Tercero: Vigencia de la promoción**

El período de vigencia de esta promoción comienza el 1 de junio de 2024 y concluye el 31 de julio de 2024, ambas fechas inclusive.

### **Cuarto: Beneficio**

Los participantes que cumplan con las condiciones indicadas en la cláusula Segunda y Tercera de estas Bases, recibirán una comisión adicional de \$20.000 + IVA, si realizan 60 o más transacciones de CajaVecina en su máquina POS por cada mes de vigencia de la promoción, pudiendo sumar una comisión adicional total de hasta \$40.000 + IVA en el período que comprende la campaña. Entiéndase por mes desde el 01 al 30 de junio y desde el 01 al 31 de julio.

### **Quinto: Entrega del Beneficio**

A los operadores que cumplan con las condiciones señaladas en las cláusulas Segunda y Tercera, se les realizará el abono de las comisiones generadas por esta campaña en las cuentas correspondientes al pago de operadores, el día 10 del mes siguiente a la transacción o el día hábil anterior si este es fin de semana o feriado. Lo anterior, a los operadores que sean parte de la red al momento de la entrega del beneficio.

### **Sexto: Aceptación de Bases**

La participación en esta promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

### **Séptimo: Aclaraciones**

CajaVecina se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y aún a cancelar la presente campaña en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.cajavecina.cl](http://www.cajavecina.cl).

### **Octavo: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Campaña comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, no se le impondrán a CajaVecina más obligaciones que las pactadas en el presente instrumento.